



**ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE INADMITIR EL RECURSO INTERPUESTO POR (...) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2022 DE LA FEDERACIÓN VASCA DE TIRO CON ARCO, POR LA QUE SE DESESTIMABA LA PETICIÓN DE CAMBIO DE HORARIO EN EL XXXII CAMPEONATO DE EUSKADI ABSOLUTO INDIVIDUAL AL AIRE LIBRE 2021-2022 Y SE DESIGNABAN JUECES.**

Exp. nº 19/2022

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 23 de junio de 2022, se interpone ante este Comité Vasco de Justicia Deportiva (en adelante CVJD), un recurso presentado por (...) (en adelante el recurrente), contra la resolución de la Federación Vasca de Tiro con Arco (en adelante FVTA) de 23 de junio de 2022 en relación con el XXXII Campeonato de Euskadi absoluto individual al aire libre 2021-2022 por la que se acuerda no autorizar el cambio de horario propuesto por (...) y se designan jueces para la citada competición.

El recurso, ahora interpuesto, se fundamenta en las siguientes alegaciones:

1ª. Que se celebraron las elecciones a la Federación Vasca de Tiro con Arco en diciembre de 2021 en la que sólo se presentaron candidatos (sin Junta Directiva) a la presidencia y, a la fecha del presente recurso no se ha celebrado la asamblea para la presentación y aprobación de la Junta Directiva como es preceptivo según el artículo 74 del decreto 16/2006 de 31 de enero de las Federaciones Deportivas del País Vasco





Además, como dicta el artículo 91 del decreto 16/2006, nunca se ha votado a ninguna junta directiva y los estatutos de la federación vasca de tiro con arco en su artículo 15 respecto a la Asamblea General dice que ésta debe elegir Presidente o Presidenta y Junta Directiva no habiéndose cumplido el artículo 27 de estos mismos estatutos.

Informado el secretario de la Junta Electoral sobre esta circunstancia éste responde que están a la espera de concretar una fecha para convocar la Asamblea General.

2ª. El club Arku Lagunak es el organizador de los Campeonatos de Euskadi Absoluto de Aire Libre que se celebrarán el sábado 25 de junio de 2022 por la tarde y domingo 26 de junio de 2022 por la mañana, aprobado por la asamblea de la Federación Alavesa dado que son campeonatos que se trasladan cada año a un Territorio Histórico.

En conversación mantenida telefónicamente con el Presidente electo, sobre la organización y pagos a realizar por parte de la FVTA, se trasladó que en el supuesto que se necesitaran jueces para el evento se contactara con (...). Circunstancia que no ha llegado a darse.

Dada la suspensión del Campeonato Júnior y Cadete que se iba a celebrar el sábado 25 de junio de 2022 por la mañana, por falta de participantes, se había tomado la decisión por parte de la organización adelantar una hora el programa de la tarde.

Ante esta petición, la Secretaría en funciones de la FVTA responde que tienen que preguntar a (...) porque es la presidenta del comité de jueces y juezas, añadiendo que los jueces de la competición serán ella misma y (...).

Sin embargo, el club Arku Lagunak no ha solicitado Jueces a la Federación Vasca, mayormente porque no está constituida ni la Junta Directiva, ni existe un comité de Jueces Vasco desde 2016 y, como se viene haciendo en todos los Campeonatos de Euskadi desde 2004 sólo se solicitan si el club organizador carece de ellos.



Siendo este hecho un uso y costumbre arraigado en los años y, no habiendo ninguna normativa de la Federación Vasca que regule esto no entiende el recurrente que:

1. Se impongan jueces manifiestamente afines al presidente electo.
2. No se haya comunicado antes esta decisión, dado que si no se hubiera producido la llamada para el cambio horario no se hubiera sabido hasta el momento del evento.
3. (...) no se haya puesto en contacto con la organización, como como es costumbre, para la emisión de acreditación para acceso al campo de competición, concreción de programa, inscritos, sorteo de dianas, problemas que pudiera tener la organización.
4. (...) ha demostrado en varias competiciones cuando actuaba de juez una animadversión pública y manifiesta con las deportistas y los deportistas de Arku Lagunak.Arku Lagunak.
5. (...) es la esposa de uno de los participantes que está inscrito tanto en el campeonato del sábado como del domingo, comprometiendo su neutralidad en su ejercicio como presidenta del comité de jueces y juezas de la competición.
6. No se ha dado ninguna explicación del criterio seguido para este nombramiento por parte de la secretaria en funciones (...).
7. El club Arku Lagunak ya había organizado la parte de jueces, con el reconocido Juez Nacional navarro (...) que a su vez examinará al candidato a juez (...) como ya había autorizado la Real Federación Española de Tiro con Arco.

Además de tener la firme convicción que para asegurar la neutralidad de la actuación arbitral la mejor decisión es convocar a un Presidente de la Comisión de Jueces ajeno a la autonomía.

3º. Han informado del cambio de horario del evento del sábado por la tarde por la suspensión del evento por parte de la Federación Vasca del



sábado a la mañana para permitir por parte de la Federación Vasca acabar antes. Ante lo que se ha enviado un escrito desautorizando dicho cambio cuando en su propia convocatoria dice que la organización puede realizar cambios en el horario y adjuntan cambios en el horario a esta denuncia.

Considera el recurrente que como organización y como establece la propia convocatoria de la Federación Vasca, tiene la potestad de realizarlo sin autorización por su parte y solicita que se acuerde tramitar la denuncia realizada y de forma excepcional tome la medida cautelar de suspender la imposición de los jueces por parte de la secretaria en funciones para estos campeonatos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Según lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento de Competición de la Liga Vasca de Tiro al Aire Libre “ *1. Los conflictos surgidos de la interpretación de esta normativa serán resueltos por la Junta Directiva de la Federación Vasca de Tiro con Arco*”.

El hecho de que dicha Junta no se haya constituido, según afirma el recurrente, no implica que se modifique la competencia en materia de resolución de recursos.

En consecuencia, este CVJD no es competente para la resolución del presente recurso al no haberse agotado las instancias previas.

Por todo ello, este Comité Vasco de Justicia Deportiva

### **ACUERDA:**

1º. Inadmitir el recurso interpuesto por (...) contra la resolución de 23 de junio de 2022 de la Federación Vasca de Tiro con Arco, por la que se desestimaba la petición de cambio de horario en el XXXII



Campeonato de Euskadi absoluto individual al aire libre 2021-2022 y se designaban jueces.

2º. El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2022.

**OLATZ BOLINAGA MALLAVIABARRENA**

Presidenta del Comité Vasco de Justicia Deportiva